



# UDS

Mi Universidad

## *CUADRO SIPNOTICO.*

***NOMBRE DEL ALUMNO: MONIKA LIZBETH CRUZ HERNÁNDEZ***

***NOMBRE DEL TEMA: LA ACCION COMO DERECHO PENAL Y LA ACCION COMO DERECHO A LA TUTELA CONCRETA.***

***NOMBRE DE LA MATERIA: TEORÍA GENERAL DEL PROCESO.***

***NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. LAURA LOPEZ LOPEZ.***

***NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO***

***CUATRIMESTRE: 3ERO***

*FECHA: 16 JUNIO DEL 2025, PICHUCALCO, CHIAPAS.*



# LA ACCIÓN COMO DERECHO MATERIAL.

## QUE ES ??????

Es la facultad jurídica de una persona para exigir el cumplimiento o reconocimiento de un derecho ante una órgano jurisdiccional para reclamar un derecho.

## CARACTERÍSTICAS.

- I.-Es un derecho subjetivo.
- II.-Es personal y patrimonial.
- III.-Puede ser ejercida ante órganos jurisdiccionales.
- IV.-Se dirige a obtener una sentencia favorable.

## ESTA SURGUE

Cuando existe una afectación a un derecho subjetivo, el derecho material es la base, pero la acción es autónoma.

## ELEMENTOS.

- I.-Sujeto activo: quien ejerce la acción (actor o demandante).
- II.-Sujeto pasivo: contra quien se dirige la acción (demandado).
- III.-Pretensión: lo que se exige o reclama.
- IV.- Causa: el hecho o derecho que da origen a la acción.

## CLASIFICACIONES

- I.-Reales: derivadas de derechos reales (ej.: propiedad, posesión).
- II.-Personales: derivadas de obligaciones contractuales o extracontractuales.
- II.-Públicas: protección de intereses colectivos o difusos
- IV.- Constitucionales: como la acción de amparo o tutela.

# LA ACCIÓN COMO DERECHO A LA TUTELA CONCRETA.

## SIGNIFICADO.

Es el derecho subjetivo de toda persona a acudir ante un órgano jurisdiccional, para obtener una solución jurídica efectiva a una situación concreta. es decir obtiene una decisión eficaz y específica que resuelva el conflicto.

ME HACE REFERENCIA A:

Art: 17 de la Constitución Mexicana (México), "Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma", y "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia..."

## FINALIDAD

Es obtener la tutela concreta de un derecho sustancial que el juez analice y resuelva el caso con base en la ley y garantizar el acceso efectivo a la justicia.

IMPLICACIONES PROCESALES

El juez debe emitir fallo concreto y eficaz, se prohíbe la denegación de justicia, Se exige congruencia entre pretensión y fallo.

## ELEMENTOS.

- I.-Sujeto activo: persona que promueve la acción (actor).
- II.-Sujeto pasivo: Estado (juez), obligado a resolver.
- III.-Pretensión: lo que se solicita concretamente.
- IV.- Objeto: resolución judicial que brinde tutela al caso específico.

CARACTERISTICAS

Se ejerce contra el Estado (poder judicial) y No depende del éxito del proceso (derecho a ser oído, no a ganar).